ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

COMPRA DE SEMOVIENTES DE GANADO BOVINO EMPOSTADO PARA CEBA, POR KILO EN PIE E INSUMO DE GANADERÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ESPECIES MAYORES (BOVINOS) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA ÚNICA: 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro – INPEC, con posición de catálogo de gasto: A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE); A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES; A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), se procede a realizar los siguientes estudios previos para **COMPRA DE SEMOVIENTES DE GANADO BOVINO EMPOSTADO PARA CEBA, POR KILO EN PIE E INSUMO DE GANADERÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ESPECIES MAYORES (BOVINOS) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

El proyecto productivo Especies Mayores de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro -SANTANDER tiene la necesidad en los siguientes aspectos:

a) Suministro de semovientes (ganado bovino), necesarios para la producción de carne para su posterior comercialización, enfocados en el proyecto productivo de especies mayores y que debe iniciar con la compra para el engorde y posterior comercialización de los mismos.
b) Suministro de insumos de ganadería (alimento y medicamentos), los cuales son requeridos para el sostenimiento de los animales vivos en su ciclo de engorde.
c) La Resolución 003 de 02 de enero del 2026 mediante la cual se asignó el presupuesto del Proyecto Productivo Especies Mayores, contemplando dentro de los rubros **A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE); A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES; A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE),** por lo que se hace necesario la compra de semovientes de ganado bovino empostado para la ceba entre 200 y 330 Kilos, raza Cebú Brahman o Cebú Pardo, color blanco o rojo, orejones, clasudos de la región Guanentina o Comunera con una edad entre los 12 y 24 meses con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (gsmi) expedida por el ICA, requeridos para el engorde en la CPMS-Socorro-Santander para su posterior comercialización. De igual manera, es necesaria la adquisición de elementos como Sal Mineralizada, Melaza y Medicamentos, requeridos para el normal mantenimiento de los animales en su etapa de Ceba.
d) La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de 2026, publicado en la plataforma de Secop II.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: COMPRA DE SEMOVIENTES DE GANADO BOVINO EMPOSTADO PARA CEBA, POR KILO EN PIE E INSUMO DE GANADERÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ESPECIES MAYORES (BOVINOS) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro-Santander, requiere la compra de semovientes de ganado bovino empostado para la ceba entre 200 y 330 Kilos, raza Cebú Brahman o Cebú Pardo, color blanco o rojo, orejones, clasudos de la región Guanentá o Comunera del departamento de Santander con una edad entre los 12 y 24 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, con destino a fortalecer el proyecto productivo de especies mayores (bovinos) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro-INPEC. De igual manera, es necesaria la adquisición de elementos como Sal Mineralizada, Melaza y Medicamentos

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Los semovientes exigidos deben ser para la ceba con un peso aproximado entre 200 y 330 Kilos, raza Cebú Brahman o Cebú pardo, clasudos de la región Guanentá y/o Comunera con una edad entre los 12 y 24 meses con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA.

b) Los insumos de ganadería deben cumplir con las normas INVIMA, fechas de vencimiento y garantía que corresponda a cada tipo de elemento descrito en la ficha técnica. El supervisor del contrato o quien haga sus veces se abstendrá de recibir medicamentos con fechas de vencimiento inferiores a los 10 meses de caducidad.

c) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

d) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

e) El proveedor debe garantizar que los semovientes sean pesados en cualquier báscula de la región certificados con la guía respectiva en presencia del supervisor del contrato o el que él delegue, esto no deberá acarrear ningún costo adicional a los precios aceptados en la oferta.

f) Los Semovientes e insumos de ganadería deben ser entregados finalmente en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro – Santander sin ningún costo adicional y en la misma fecha del pesado en báscula.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda

el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para **COMPRA DE SEMOVIENTES DE GANADO BOVINO EMPOSTADO PARA CEBA, POR KILO EN PIE E INSUMO DE GANADERÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ESPECIES MAYORES (BOVINOS) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC,** que está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
01	**10101516**	Material Vivo Animal y Vegetal	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Animales Vivos	Animales de Granja	Ganado vacuno
02	**51251000**	Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Suplementos alimenticios veterinarios	Metabólicos	Vitamina
03	**51102500**	Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos veterinarios	Antiparasitante
04	**51102601**	Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos veterinarios	Antibiótico
05	**51102700**	Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Antiséptico
06	**51102700**	Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Antiséptico
07	**10121500**	Material Vivo Animal y	Material Vivo Vegetal y Animal,	Comida de animales	Pienso para ganado	Melaza

		Vegetal	Accesorios y Suministros			
08	**10121500**	Material Vivo Animal y Vegetal	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Pienso para ganado	Sal mineralizada

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Animales vivos:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Kilogramo	Semovientes bovinos en pie (novillo empostado en pie cruce cebú pardo o cebú brahmán / regionero).	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino empostados para la ceba con un peso entre 220 y 330 kilogramos, raza cebú brahman o cebú pardo, clasudos de la región de Guanentá o Comunera, con una edad entre los 12 y 24 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias.
			Los ejemplares se deben entregar en las instalaciones del INPEC Socorro (Km 7 vía Socorro – San Gil, Vda. el Naranjal) previo peso en báscula en el municipio de San Gil o Socorro en presencia de funcionario del INPEC.

Medicamentos para ganado:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	FRASCO X 500 ml	VITAMINA	Emulsión Inyectable es un complejo multivitamínico de uso veterinario, indicado para bovinos. Su fórmula enriquecida con vitaminas y minerales esenciales corrige deficiencias nutricionales, apoya la recuperación y potencia el rendimiento productivo del animal. Estimulante de los procesos inmunológicos gracias a la acción de la vitamina E, el Cobre y el Zinc, conocidos inmunomoduladores y barredores de radicales libres (antioxidantes).
3	FRASCO X 250 ml	ANTIPARASITANTE	Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 3,15%, para ser usada únicamente en bovinos con el fin de controlar parásitos internos: nemátodos gastrointestinales y pulmonares; y externos como: nuche, piojos, ácaros de la sarna y garrapatas. Previene la miasis o “gusanera”

4	FRASCO X 250 ml	ANTIBIÓTICO	Antibiótico en solución inyectable de amplio espectro indicado en el tratamiento de enfermedades infecciosa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caninos, felinos y aves, causadas por microorganismos sensibles a las tetraciclinas
5	FRASCO X 60 G	UNGÜENTO	Ungüento Para el control de nuche (Dermatobia hominis) y miasis (Cochliomyia hominivorax), en heridas quirúrgicas o accidentales. Tiene acción antiséptica coadyuvante en procesos de cicatrización. Es repelente de moscas.
6	Aerosol X 375 ml	AEROSOL ANTISÉPTICO	Producto en aerosol especializado para ser utilizado en animales de producción, sirve como larvicida, antiséptico y repelente. Su composición química da una fórmula exacta para proteger a tus animales y evitarles fuertes infecciones en heridas graves o leves en cualquier parte de su cuerpo. Además, este aerosol no deteriora la capa de ozono. Así que el Curagan es recomendado por expertos, indicado para controlar la miasis, infestaciones de moscas o para usarse como antiséptico en heridas quirúrgicas como castraciones. También, es utilizado como tratamiento en heridas de piel, pezuñas, cascos, pezones, curaciones de ombligo y onfalitis (inflamaciones de ombligo). Igualmente, para tratar infecciones bacterianas secundarias, escoriaciones y úlceras de la piel.

Alimento para ganado:

ITEM	UND DE MEDIDA	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7	BOLSA DE 30 KG	MELAZA	MELAZA X 30 KG BOLSA PARA GANADO Producto natural de alta calidad, especialmente formulado para mejorar la alimentación y el bienestar de tus animales en ganadería, equinos y porcicultura. Este suplemento nutritivo es rico en azúcares naturales, vitaminas y minerales, proporcionando una fuente de energía rápida que no solo favorece la salud general de los animales, sino que también optimiza su rendimiento en diversas actividades.
8	BULTO DE 40 KG	SAL MINERALIZADA	SAL MINERALIZADA FOSFORYSAL 8% X 40 KG Suplemento mineral diseñado para complementar la alimentación del ganado, aportando fósforo, calcio y otros minerales esenciales para una nutrición equilibrada.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1	En ningún caso el proponente podrá asignar a los semovientes precios unitarios mayores a los establecidos en el presente estudio previo
NOTA 2	La entrega de los semovientes e insumos contratados deberá realizarse en la Granja de la CPMS SOCORRO ubicada en el kilómetro 7 vía Socorro- San Gil
NOTA 3	Los novillos empostados para la ceba deben presentar una buena condición corporal, sanitaria y habilidad de rendimiento en carne para la raza requerida.
NOTA 4	Los novillos deben presentar el fenotipo característico de razas de ceba
NOTA 5	El proveedor deberá presentar la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI), expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, donde se constata que el predio de donde proviene el ganado vacuno está registrado ante el ICA y tiene certificado del último ciclo de vacunación vigente.
NOTA 6	El valor del contrato se hará por el total de la oferta económica seleccionada o hasta el valor total del presupuesto oficial asignado.
NOTA 7	Cualquier anomalía, encontrada en la recepción de los semovientes e insumos será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los semovientes que se encuentran en mal estado o en condiciones de insalubridad con términos no solicitados.
NOTA 8	Las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado por el Rubro.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio **2026IE0210281** expedido por la funcionario **LEIDY KATERINE RODRÍGUEZ BARRERA**

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>COMPRA DE SEMOVIENTES DE GANADO BOVINO EMPOSTADO PARA CEBA, POR KILO EN PIE E INSUMO DE GANADERÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ESPECIES MAYORES (BOVINOS) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC</td>
<td>EXCLUSIÓN DE IVA.

De conformidad con l certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13/01/2026, emitida por el Ministerio de Justicia para la vigencia 2026.

"Art 130 ley 633 de 2000: Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición el Ministro de Justicia y del Derecho"</td>
<td>Para el presente proceso de contratación se tendrán, en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente:

1.Retención en la fuente por compras (Si Aplica)
<table>
<tr><th>Retención en la fuente</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>2,50%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>3,50%</td></tr>
</table>
2. Retención de Impuesto de Industria y comercio por "RETEICA" de acuerdo a la tarifa que estipule el municipio de Socorro- Santander. (Si aplica).</td>
</tr>
</table>

6. EXPERIENCIA

Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Por lo tanto, para el presente proceso no se requerirá experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, **LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC** procederá a la elaboración, del análisis del sector de producción bovina, y dejar constancia mediante el presente documento.

La Ley 1255 de 2008 declaró de interés social, nacional y como prioridad sanitaria y de salud pública la preservación del estado sanitario de país libre en Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La **CPMS Socorro-INPEC**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, **COMPRA DE SEMOVIENTES DE GANADO BOVINO EMPOSTADO PARA CEBA, POR KILO EN PIE E INSUMO DE GANADERÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ESPECIES MAYORES (BOVINOS) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la **CPMS-SOCORRO-INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Dadas las condiciones del mercado para la compra y venta de bovinos, en la cual no hay entidades comerciales dentro de la región dedicadas a esta actividad, se solicita la cotización para el estudio de mercado a personas naturales que tienen fincas ganaderas o asociaciones ganaderas que puedan darnos información completa en relación a precios de los semovientes, de igual manera de establecimientos de comercio que ofertan medicamentos y alimentos para lograr hacer un estudio de mercado acorde a las necesidades y condiciones del comercio de bovinos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización de 03 oferentes de los cuales solo se dio respuesta a dos solicitudes, en el siguiente orden:

Cotización 1: COMITÉ DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RIO SUAREZ
Cotización 2: REMOA
Cotización 3: AGROPAISA
Cotización 4: JOSE CAMILO REYES CARDENAS
Cotización 5: VICTORIA EUGENIA MORA PINTO

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades y personas naturales respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la compra de semovientes de ganado bovino empostado para la ceba.

ANALISIS DE LA DEMANDA

La entidad en los últimos años ha adquirido los bienes muebles como los semovientes a través de personas naturales y personas jurídicas que cumplen la actividad de ganadería dentro dentro de la región

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO 416-CPMS-SOCORRO- INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2025	416-MC-016-2025	MÍNIMA CUANTÍA	REPREGAN	$21.375.523	Compra de semovientes de ganado bovino empostado para ceba, por kilo en pie.
2024	416 MC-023-2024	MÍNIMA CUANTÍA	REPREGAN	$19.200.000	Compra de semovientes de ganado bovino empostado para ceba, por kilo en pie.

2023	416 MC-017-2023	MÍNIMA CUANTÍA	INGENIERA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS NIT 900381761-5	$15.280.000	Compra de semovientes de ganado bovino empostado para ceba, por kilo en pie.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	IPMC-041-2026	ADQUISICIÓN DE GANADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS	$8.300.000
2025	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	0597 DE 2025	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES PARA REPOSICIÓN DE INVENTARIO	CARLOS LEONARDO VILLAMIL ORDOÑEZ	$ 4.354.200
2024	MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA	SA-SIE-2024-005	ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO DOBLE PROPÓSITO CON DESTINO AL RESGUARDO ZIT SEK DEL QUECAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE SAS	$ 90.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes personas:

EMPRESA /PERSONA	Actividad	Municipio
COMITÉ DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RIO SUAREZ	Agremiación de productos pecuarios	Socorro, Santander
JOSE CAMILO REYES CARDENAS	Ganadero de la región	Socorro, Santander
VICTORIA EUGENIA MORA PINTO	Ganadero de la región	Palmas del Socorro, Santander
REMOA	Comercializadora de Ganado	Socorro, Santander
AGROPAISA	Comercializadora agropecuaria	Socorro, Santander

Teniendo en cuenta que las tres (05) cotizaciones cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS DEL SOCORRO - INPEC**, a continuación se detallan los promedio del estudio de mercado

realizado, los cuales reflejan los precios para Compra de semovientes de ganado bovino empostado para ceba, por kilo en pie, y los insumos de medicamentos y alimentos requeridos para fortalecer el proyecto productivo de especies mayores (bovinos) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro-INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisface**”**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Dentro de las cotizaciones solicitadas se tomó en cuenta las cotizaciones suministradas por ganaderos de la zona dedicados a la compra y venta de semovientes, de igual manera, se realizaron cotizaciones a establecimientos de comercio reconocidos de la región.

Se verifican las cotizaciones y se evidencian en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR PROMEDIO
1	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino empostados para la ceba con un peso entre 220 y 330 kilogramos, raza cebú Brahman o cebú pardo, clasudos de la región de Guanentá o Comunera, con una edad entre los 12 y 24 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias.	1	$11.500	$11.500	$11.500	$11.500
2	"Emulsión Inyectable es un complejo multivitamínico de uso veterinario, indicado para bovinos. Su fórmula enriquecida con vitaminas y minerales esenciales corrige deficiencias nutricionales, apoya la recuperación y potencia el rendimiento productivo del animal. Estimulante de los procesos inmunológicos gracias a la acción de la vitamina E, el Cobre y el Zinc, conocidos inmunomoduladores y barredores de radicales libres (antioxidantes).	1	$60.000	$64.900	$51.000	$58.633
3	Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 3,15%, para ser usada únicamente en bovinos con el fin de controlar parásitos internos: nemátodos gastrointestinales y pulmonares; y externos como: nuche, piojos, ácaros de la sarna y garrapatas. Previene la miasis o “gusanera”	1	$110.000	$109.900	$111.000	$110.300
4	Antibiótico en solución inyectable de amplio espectro indicado en el tratamiento de enfermedades infecciosa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caninos, felinos y aves, causadas por microorganismos sensibles a las tetraciclinas	1	$80.000	$86.500	$112.000	$92.833
5	Ungüento Para el control de nuche (Dermatobia hominis) y miasis (Cochliomyia hominivorax), en heridas quirúrgicas o accidentales. Tiene acción antiséptica coadyuvante en procesos de cicatrización . Es repelente de moscas.	1	$10.200	$10.200	$15.500	$11.967
6	Producto en aerosol especializado para ser utilizado en animales de producción, sirve como larvicida, antiséptico y repelente. Su composición química da una fórmula exacta para proteger a tus animales y evitarles fuertes infecciones en heridas graves o leves en cualquier parte de su cuerpo. Además, este aerosol no deteriora la capa de ozono. Así que el Curagan es recomendado por expertos, indicado para controlar la miasis, infestaciones de moscas o para usarse como antiséptico en heridas quirúrgicas como castraciones.	1	$26.000	$26.700	$34.000	$28.900

	También, es utilizado como tratamiento en heridas de piel, pezuñas, cascos, pezones, curaciones de ombligo y onfalitis (inflamaciones de ombligo). Igualmente, para tratar infecciones bacterianas secundarias, escoriaciones y úlceras de la piel.					
7	MELAZA X 30 KG BOLSA PARA GANADO Producto natural de alta calidad, especialmente formulado para mejorar la alimentación y el bienestar de tus animales en ganadería, equinos y porcicultura. Este suplemento nutritivo es rico en azúcares naturales, vitaminas y minerales, proporcionando una fuente de energía rápida que no solo favorece la salud general de los animales, sino que también optimiza su rendimiento en diversas actividades.	1	$46.000	$49.700	N/A	$47.850
8	SAL MINERALIZADA FOSFORYSAL 8% X 40 KG Suplemento mineral diseñado para complementar la alimentación del ganado, aportando fósforo, calcio y otros minerales esenciales para una nutrición equilibrada.	1	$68.000	$70.000	N/A	$69.000

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado **Compra de semovientes de ganado bovino empostado para ceba, por kilo en pie, y los insumos para fortalecer el proyecto productivo de especies mayores (bovinos) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - INPEC.** el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de la media aritmética baja para cada descripción, obtenida del promedio de las tres cotizaciones y la cotización de menor valor, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant	VALOR
1	Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino empostados para la ceba con un peso entre 220 y 330 kilogramos, raza cebú Brahman o cebú pardo, clasudos de la región de Guanentá o Comunera, con una edad entre los 12 y 24 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias.	1	$11.500
2	"Emulsión Inyectable es un complejo multivitamínico de uso veterinario, indicado para bovinos. Su fórmula enriquecida con vitaminas y minerales esenciales corrige deficiencias nutricionales, apoya la recuperación y potencia el rendimiento productivo del animal. Estimulante de los procesos inmunológicos gracias a la acción de la vitamina E, el Cobre y el Zinc, conocidos inmunomoduladores y barredores de radicales libres (antioxidantes).	1	$58.633
3	Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 3,15%, para ser usada únicamente en bovinos con el fin de controlar parásitos internos: nemátodos gastrointestinales y pulmonares; y externos como: nuche, piojos, ácaros de la sarna y garrapatas. Previene la miasis o “gusanera”	1	$110.300
4	Antibiótico en solución inyectable de amplio espectro indicado en el tratamiento de enfermedades infecciosa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caninos, felinos y aves, causadas por microorganismos sensibles a las tetraciclinas	1	$92.833
5	Ungüento Para el control de nuche (Dermatobia hominis) y miasis (Cochliomyia hominivorax), en heridas quirúrgicas o accidentales. Tiene acción antiséptica coadyuvante en procesos de cicatrización . Es repelente de moscas.	1	$11.967

6	Producto en aerosol especializado para ser utilizado en animales de producción, sirve como larvicida, antiséptico y repelente. Su composición química da una fórmula exacta para proteger a tus animales y evitarles fuertes infecciones en heridas graves o leves en cualquier parte de su cuerpo. Además, este aerosol no deteriora la capa de ozono. Así que el Curagan es recomendado por expertos, indicado para controlar la miasis, infestaciones de moscas o para usarse como antiséptico en heridas quirúrgicas como castraciones. También, es utilizado como tratamiento en heridas de piel, pezuñas, cascos, pezones, curaciones de ombligo y onfalitis (inflamaciones de ombligo). Igualmente, para tratar infecciones bacterianas secundarias, escoriaciones y úlceras de la piel.	1	$28.900
7	MELAZA X 30 KG BOLSA PARA GANADO Producto natural de alta calidad, especialmente formulado para mejorar la alimentación y el bienestar de tus animales en ganadería, equinos y porcicultura. Este suplemento nutritivo es rico en azúcares naturales, vitaminas y minerales, proporcionando una fuente de energía rápida que no solo favorece la salud general de los animales, sino que también optimiza su rendimiento en diversas actividades.	1	$47.850
8	SAL MINERALIZADA FOSFORYSAL 8% X 40 KG Suplemento mineral diseñado para complementar la alimentación del ganado, aportando fósforo, calcio y otros minerales esenciales para una nutrición equilibrada.	1	$69.000

Teniendo en cuenta la variabilidad en la presentación de ofertas con diferente peso o ciclos de producción del Proyecto Especies Mayores, el presente proceso se realizará por monto agotable, permitiéndonos adquirir los semovientes e insumos requeridos de acuerdo a las necesidades del Proyecto.

9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No. 4126 de fecha 24 de septiembre de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 INPEC-, DEPENDENCIA 12-08-00-416 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)); A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES; A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), FUENTE: PROPIOS. RECURSO: 26. SITUAC. CSF OBJETO: SE EXPIDE CDP; animales vivos e insumos de ganadería para el proyecto bovinos de la CPMS SOCORRO. Expedido LEIDY KATERINE RODRIGUEZ BARRERA– Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC, por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.636.654).

10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de 2 meses días o hasta que se agote el total del presupuesto asignado para este contrato, lo que deberá cumplirse previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el **SECOP II** y el Registro Presupuestal. Sin exceder el 18 de diciembre del 2026.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

11 FORMA DE PAGO

La CPMS Socorro hará un único pago de acuerdo a la facturación enviada por el contratista la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas así como con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de socorro Vereda Naranjal. Km 7 Vía San Gil.

13 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la CPMS Socorro, Vereda Naranjal. Km 7 Vía San Gil.

14 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad 416-CPMS-Socorro, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien o realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable del Proyecto Productivo de Especies Menores y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO 416 CPMS-SOCORRO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro 416 CPMS-Socorro se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (Si aplica)

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición, previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de socorro
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA Y REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad 416-EPMSC-SOCORRO, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los requerimientos y especificaciones por la entidad el proceso puede quedar desierto	Posible (3)	Mayor (4)	Moderado (3)	Bajo	Contratista	Revisión procesos contractuales identificando lineamiento básicos y comunes del servicio a adquirir	Raro (1)	Mayor (4)	4	Medio	Sí	Entidad Estatal	Publicación y crono grama establecido	Elaboración versión fina del estudio previo	Revisión estudios con soportes	Permanente

2	General	Interno	Contratación	operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones a funcionarios, inhabilidades para contratar a los oferentes	Posible (3)	Mayor (4)	Moderado	Alto	Entidad Estatal - Contratista	Aplicación de lista de chequeo de documentos y condiciones para el cumplimiento de requisitos legales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	Sí	Contratista	Inicio proceso contractual	Firma de con trato	Aprobación de la documentación	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	En la adjudicación del contrato sanciones disciplinarias procesos jurídicos contra el establecimiento	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión observaciones oferentes	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Sí	Entidad Estatal –evaluadores	Crono grama pro ceso	Etapa verifi cación evaluaciones	Seguimiento	Permanente
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias en los bienes y valores ofertados en la etapa precontractual	Ausencia de cobertura en la póliza de calidad y cumplimiento de la oferta y de los bienes adquirir	Posible (3)	Mayor (4)	4	Alto	Contratista	Planeación y control en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cronograma proceso	Publicación estudio previo	Revisión documentos soportes y garantías	Permanente

5	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuaciones de las condiciones del mercado	Variación en las cantidades adquirir	Probable (3)	Mayor (4)	Mayor (4)	Alto	Contratista	Modulación de las condiciones de acuerdo al sondeo del mercado sobre la situación que se presente	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes de publicación del pliego definitivo	Publicación pliego definitivo	Seguimiento a las observaciones	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado del incumplimiento	No obtener respuesta al incumplimiento y ejecución del contrato	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Medio	Contratista	Realizar comité para seguimiento de la ejecución del contrato	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Sí	Entidad Estatal – supervisor	Informes de ejecución	Fin del contrato	Comités de verificación de cumplimiento	Permanente

18 GARANTÍA ÚNICA:

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso no se requieren garantías.

19 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del Proyecto Especies Mayores de la CPMS-SOCORRO, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del socorro, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

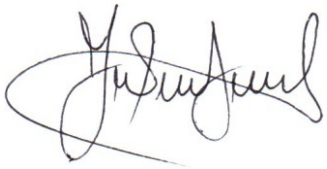
21 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta

declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



JHON ISRAEL ARAQUE CASTILLO
Responsable Proyectos Productivos CPMS SOCORRO
CC.1.100.957.728

Elaboró: JHON ISRAEL ARAQUE CASTILLO Profesional Universitario
Revisó: OSCAR EDUARDO RAMÍREZ GALINDO Profesional Universitario
Fecha de elaboración: 07/10/2026